



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

### Real decreto.

Mi maternal solicitud no ha omitido medio alguno de cuantos pudieran contribuir al desengaño de los ciegos enemigos del trono de mi augusta Hija, y de la prosperidad de la monarquía; mas no habiendo alcanzado á impedir que en algunos puntos, como las provincias vascongadas y Navarra, hayan reincidido en su criminal conducta, es llegado el caso doloroso á mi corazón de dictar providencias mas severas que pongan término á los males que afligen á aquel desgraciado país; y á este fin, despues de haber oido mi Consejo de Ministros, he venido en decretar: Que todos los individuos pertenecientes á las facciones (excepto los cabecillas y los que hayan usurpado el título de oficiales, los cuales deberán sufrir las penas de la ley), bien sean aprehendidos por la tropa, por las justicias ó por los paisanos, serán destinados al servicio de las armas por seis años, á saber: los titulados sargentos y cabos á los regimientos hijos de Ceuta, la Habana y las compañías fijas de los presidios de Africa; y los restantes á cuerpos de los existentes en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 21 de Enero de 1834. A. D. Antonio Remon Zarco del Valle.

### MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden circular declarando exentos de derechos los comestibles que consuman los confinados á obras públicas, con otras aclaraciones.

Al director general de Propios digo con esta fecha lo que sigue: La direccion general de Caminos hizo presente á este ministerio que D. Josef Casals y Remisa, contratista de las carreteras de Jaen á Bailen y de Granada á Málaga y Moril, le habia pedido que la sostuviere en las exenciones que le corresponden en razon de su contrata, respecto á que se le obligaba por la justicia de la Guardia á pagar cuatro maravedis en libra de carne de la que consumian los confinados á obras, enfermos en aquel hospital, y que el intendente de Jaens subdelegado de Propios del partido, le negaba la licencia para cortar astiles, para mangos de herramientas en el monte llamado Matavegida. Enterada S. M. la REINA Gobernadora, como tambien lo informado por V. E. en 26 de Abril último, y de lo expuesto en su vista últimamente por la citada Direccion general, se ha servido resolver: 1.º que se comunique á V. E. la Real orden de 20 de Octubre de 1831, para que circulándola á los subdelegados de las provincias disponga se guarde y cumpla en todas sus partes: 2.º que se observe la Real orden de 4 de Junio de 1785, y se entiendan comprendidos en ella, tanto los confinados destinados á las obras de las tres indicadas carreteras, como todos los otros operarios de estas y demas del reino, quedando exentos de todo pago de derechos que adeuden los comestibles de su consumo; y 3.º que se devuelva á Casals y Remisa cuanto se le haya exigido por la justicia de la Guardia, en razon de los cuatro maravedis en libra de carne de la suministrada á los confinados enfermos en el hospital de aquella villa, por haber contratado con la direccion de Caminos libre de todo pago la provision de este artículo. Dios &c. Madrid 18 de Noviembre de 1833. Sr. director general de Caminos.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señorío de Vizcaya. Sección de gobierno. Excmo. Sr.: Esta diputacion general ha recibido la Real orden de 9 del corriente comunicada por conducto de V. E., en la que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado manifestar haberle sido gratos los sentimientos de lealtad expresados por esta corporacion al elevar á sus Reales manos la relacion de los sucesos ocurridos en el señorío, para cuya pacificacion ha puesto y está poniendo cuantos medios se hallan en sus atribuciones: y continuará empleándolos constantemente hasta que se restablezca en él la paz, el respeto á las leyes y la sumision á las autoridades legítimamente constituidas.

La diputacion encuentra anticipada la recompensa de sus desvelos en la aprobacion que sus leales sentimientos han merecido de la augusta Madre de nuestra REINA y Señora, y en la muestra de confianza con que la ha distinguido, habiéndose servido mandar que á la precitada Real orden acompañase un juego de medallas de plata en memoria de la solemne proclamacion de su excelsa Hija y nuestra Soberana Doña ISABEL II, que las ha recibido, y conservará la diputacion con todo el aprecio que debe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 17 de Diciembre de 1833. =

Excmo. Sr. = Pedro Pascual de Uhagon. = Mariano de Eguia. = Por la diputacion general, su secretario habilitado Francisco de Hormasche. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Ayer noche tuve la satisfaccion de recibir con el oficio de V. E. de 30 de Noviembre el juego de monedas de plata acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II verificada en la heroica villa de Madrid para que yo conserve la memoria de tan fausto suceso.

Con el mas profundo reconocimiento queda grabada esta nueva honra en mi corazón, y se conservará la generosa dádiva en el archivo de mi seminario conciliar con el mayor aprecio y estimacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 9 de Enero de 1834. = Excelentísimo Señor. = Severo, obispo de Pamplona. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: En escrito de 18 de los corrientes me avisan los gobernadores eclesiásticos de mi diócesis haber recibido el oficio que V. E. se sirvió dirigirme de Real orden con fecha de 30 del pasado Noviembre, al que acompañaba un juego de monedas de las acuñadas en esta heroica villa con el plausible motivo de la proclamacion de la REINA Doña ISABEL II, nuestra augusta Soberana, las que he mandado archivar para perpetua memoria de suceso tan famoso. Lo que digo á V. E. para su debido conocimiento, y para que, si lo tiene á bien, se sirva manifestar á S. M. la REINA Gobernadora mi profundo agradecimiento por tan singular y apreciable dádiva, que conservare con el mayor cuidado, como prenda de inestimable valor por el feliz y famoso acontecimiento que representa, y que recordará en lo sucesivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Diciembre 28 de 1833. = Excmo. Sr. = Victor, obispo de Tortosa. = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Gobierno eclesiástico de la diócesis de Osma. = Incluso en el oficio, que de Real orden dirigió V. E. al R. obispo de esta diócesis, recibí un juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamacion, que en esa corte se ha hecho, de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Me congratulo sobre manera de que la circunstancia de hallarme gobernador eclesiástico de este obispado en su actual sede vacante me haya proporcionado la satisfaccion de tomar en mis manos tan precioso don, que será un monumento eterno del fausto suceso que le motiva, y de la consideracion dispensada por nuestra amada REINA al primer pastor de esta iglesia. Le conservaré en mi poder con el mayor aprecio mientras dure mi gobierno, y despues tendré el gusto de presentarle al digno obispo ya electo de la misma para que ejecute otro tanto. Y por ahora suplico á V. E. tenga la bondad de hacer presentes á la REINA Gobernadora mis sentimientos de gratitud por el honor hecho á la dignidad episcopal, y mis deseos de que así á ella como á su augusta Hija conceda el Todopoderoso una prolongada vida para que dispensen á la Iglesia la decidida proteccion de que tanto necesita.

Dios guarde á V. E. muchos años. El Burgo 1.º de Enero de 1834. = Fermín Udi. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general de Andalucía. = Excmo. Sr.: Ansioso como el que mas por los triunfos y glorias de nuestra excelsa REINA y de su augusta Madre, por cuyo mejor servicio hago alarde de sacrificarme gustoso, me ha sido de la mas tierna complacencia la comunicacion que V. E. se sirve hacerme, en que me trasmite los afectos de amor y de entusiasmo de esa guarnicion y demas testigos de las bondades de S. M. la REINA Gobernadora, al dignarse pasarles la revista. Estas noticias, igualmente que la lectura de la memorable y preciosa allocucion que dirigió al ejército, han robado los corazones de las tropas de esta capital de una manera la mas sensible, y que me asegura de su decision y lealtad. Sin perder momento lo he hecho saber á los comandantes generales de las provincias de Córdoba, Condado, Campo de Gibraltar y gobernador de Cádiz, porque considerándolos con los mismos sentimientos de gratitud, amor y fidelidad, no se les retarde la satisfaccion de estos beneficios, acompañándoles las correspondientes cruces para que sin demora queden cumplidas las benéficas intenciones de S. M. y por lo que hace á aqui, me preparo á la formacion de todas las tropas, y que en gran parada, y con la solemnidad que requiere, sean puestas por sus respectivos comandantes las condecoraciones correspondientes á los que tengan la dicha de obtenerlas; reservándome dar á V. E. parte del resultado de este acto para que pueda ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 8 de Enero de 1834. = Excelentísimo Sr. = Miguel Tacon. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: La Real sociedad económica de amigos del país de esta capital, que había interrumpido sus tareas por los ruidosos acontecimientos ocurridos en el año de 1820, y se hallaba reducida á una absoluta nulidad; ha tenido el dulce placer de verse reinstalada en el memorable y fausto día 19 de Noviembre último, día de nuestra augusta REINA y Señora Doña ISABEL II; pero ¡qué triste memoria vino á ocupar los sensibles corazones de todos sus individuos, y á acil arar el regocijo de verse otra vez reunidos en un día de tan feliz agüero para España! El recuerdo de la prematura y sentida muerte de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), que dejó en horfandad y desconsuelo á toda esta grande nación, no pudo menos de causar este triste efecto en una corporación formada por su cuidado paternal en beneficio de esta provincia; y después de haber sufrido una total disolución por espacio de 10 años, fue reinstalada por su Real orden. La debida gratitud á un Rey tan justo y benéfico, unida á la consideración del acerbo pesar que tan preparada pérdida causó en el corazón sensible de su augusta Esposa, no pudo menos de excitar en todos los individuos de este cuerpo el mas vivo sentimiento, y acompañar á V. M. en el suyo.

Pero, Señora, la mano consoladora de la divina Providencia, que por uno de sus inscrutables juicios privó al solio de S. Fernando de uno de sus mas piadosos sucesores, dejando á la España sumida en un profundo desconsuelo, vino al momento en su socorro llenando aquel grande vacío con una ISABEL, que animada por el ejemplo de las grandes virtudes de su tierna y generosa Madre, será en su tiempo fiel imitadora de aquella que conquistó un nuevo mundo, y purgó este católico suelo del nefando islamismo.

Dígnese, pues, V. M. acoger con la amable benevolencia que la caracteriza los reverentes y sinceros respetos de esta sociedad, que con disgusto no ha podido antes manifestárselos por hallarse ausentes de esta capital la mayor parte de sus individuos, buyendo de la cruel epidemia que ha arrebatado la novena parte de su población, sin cuyo desgraciado acontecimiento nadie se le hubiera anticipado en cumplir con tan sagrado deber, como nadie la excede en ardientes deseos por la próspera vida de V. M. y de nuestra augusta, inocente y legítima REINA Doña ISABEL II. Badajoz 5 de Enero de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan María Caldera, director.—Manuel Tomas Sarró, vocal secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ALEMANIA.

##### Fronteras de Prusia 28 de Diciembre.

Parece que á consecuencia de las últimas negociaciones que ha habido en París, el gobierno francés, variando la primera declaración que hizo á los embajadores de las tres Potencias del continente, ha declarado terminantemente que en todo evento respetará la neutralidad de los territorios de Bélgica y Suiza, si por la parte contraria se seguía el mismo sistema; añadiendo que considerará supérfluo entrar en mas controversia por lo relativo al Piemonte, mediante á que el gobierno de Francia nunca había tenido ni tenia intencion de obrar arbitrariamente, antes al contrario insistia en el sistema político que ha adoptado desde el advenimiento del Rey Luis Felipe, sistema que consiste en hacerse cargo del derecho y de las circunstancias.

Esta declaración indica que en París no se considera ya la política extranjera bajo determinado punto de vista, sino que quieren familiarizarse con las resoluciones adoptadas por los Soberanos en Munchen-Gratz, ú obrar según los acontecimientos. Así que, por ahora nada hay que ponga trabas al ministerio francés para que explique sus verdaderas intenciones sobre el derecho de intervención; porque según las prudentes disposiciones que ha tomado el gobierno piemontés, es difícil que en aquel Estado haya desórdenes interiores, y que para reprimirlos sea necesaria intervencion exterior; y por otra parte, toda tentativa que pudiese hacer la propaganda para comprometer á Francia en una guerra extranjera, se estrellará contra la enérgica voluntad en que está el actual gobierno de tener á raya las pasiones de los propagandistas.

Así que el rezeló de que las Potencias se dividan de resultados de lo determinado en Munchen-Gratz, se desvanecerá completamente si en Petersburgo y en Viena quedan tan satisfechos como en Berlin de las explicaciones que ha dado el gabinete de París. Juzgando por el modo de proceder que las Potencias del Norte han observado hasta ahora respecto á Francia, es probable que no habrá ninguna discusión acalorada sobre el derecho de intervención, en tanto que no ocurran acontecimientos extraordinarios que puedan alterar de un modo grave las actuales relaciones. (G. de Augsburgo)

#### INGLATERRA.

##### Londres 6 de Enero.

##### Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

Se dice que nuestro gobierno ha suspendido por ahora la reduccion del ejército que había anunciado con motivo del aspecto que han tomado los negocios de Europa. (Globe.)

Aguardamos por momentos al mariscal Bourmont y á sus hijos. Se dice que S. E. se dirige á Italia, pasando antes por Viena. (Id.)

El príncipe Abbas Mirza, hijo y presunto heredero del Rey de Persia, ha muerto. Como se sospechaba que servia los intereses de Rusia, su muerte, que por sí misma puede dar lugar á una guerra civil acerca del futuro heredero del trono, abre tambien campo á la intervencion del gabinete de S. Petersburgo. Sin embargo, en el estado actual de cosas es probable que el Emperador Nicolás evitará todo paso que pueda comprometerle con la Francia é Inglaterra. (Id.)

La Gaceta de Augsburgo, refiriéndose á noticias recibidas de Constantinopla con fecha de 11 del mes último, dice lo siguiente:

Á consecuencia de un consejo pleno celebrado por el Divan, se dió orden al dragoman de la Puerta que fuese á decir verbalmente á los embajadores de Francia é Inglaterra la sorpresa que había causado al Gran Señor el aumento de fuerzas navales de ambas Potencias en el Mediterráneo, y que les pidiese explicaciones de tan extraordinaria medida. La contestacion no fue á gusto del

Sultán. El embajador francés respondió que la situacion incierta del Oriente, unida á otras circunstancias recientes y extraordinarias, habían obligado á su gobierno á prepararse para todo evento. La respuesta del embajador inglés fue mas lacónica: dijo que la Gran Bretaña había reforzado su escuadra del Mediterráneo porque la Puerta había hecho un tratado con la Rusia.

Estas réplicas han puesto al Divan en gran confusión, y se dice que piensa consultar á los representantes de las demás naciones para saber fijamente cuales son las verdaderas intenciones de los gabinetes de San James y de las Tullerías. Entre tanto se ha dado orden de poner en estado de defensa la entrada de Los Dardanelos, prohibiendo que pase ningun buque sin expresa licencia del Gran Señor. Al mismo tiempo el virey de Egipto aumenta sus tropas, que ya forman un ejército superior al que tienen algunas de las Potencias europeas: solo de tropas regulares cuenta 70,000 hombres que refuerza cada dia con nuevos contingentes. Parece que la intencion de Mehemet-Ali es obligar al Sultán á levantar gente y hacerle consumir sus recursos, para que produciendo esto una récecion en el centro de la Turquía, pueda aposechar todas las ocasiones que se presenten.

La Gaceta de Hanau dice que las Cámaras de Hannover han aprobado el presupuesto del presente año, y que como las entradas son de 3.001,000 rixdollars, y los gastos de 3.076,611, el Congreso ha autorizado al gobierno para cubrir el déficit por medio de un empréstito.

El Correspondant de Nuremberg publica la noticia de que en consecuencia de algunas prisiones hechas en las provincias renanas de Prusia, se han originado disputas acaloradas entre los tribunales y las autoridades civiles.

El difunto conde de Funchal ha instituido heredero de todos sus bienes á un sobrino, con la condicion de que debe declararse inmediatamente partidario de Doña Maria. Poco antes de morir revocó con mucho sentimiento un legado considerable que tenia hecho á un antiguo amigo suyo, porque supo que seguía las banderas de D. Miguel. Su coleccion de antigüedades y de historia natural, que es rara y de mucho valor, la ha dejado á un amigo de Lisboa, con la precisa circunstancia de que ha de enseñarla al público tres veces á la semana, y si el legatario no quisiese admitirla con esta condicion, manda que se reparta entre la universidad de Coimbra y la academia de la historia de Lisboa. (Times.)

Doña Maria de la Gloria ha condecorado con la cruz y banda del orden de Sta. Isabel á la condesa de S. Vicente, esposa del valiente almirante Napier. (Id.)

#### FRANCIA.

##### Paris 8 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 fr. 20 c. Fondos españoles, renta de España al 3 por 100 41½. Empréstito Real de idem 82½. Renta perpetua de idem 65½.

El bergantin *Eclipse*, cuyo capitán es M. Raillard, teniente de navio, llegó el dia 2 del que rige á Tolon procedente de Levante. (Monitor.)

En el *Eco de la Rochela* se leen las noticias siguientes:

El capitán del bergantin *Iris*, que ha llegado á la Rochela procedente del Senegal, cargado de goma, ha puesto en manos del comisario de la inscripcion maritima el parte de oficio anunciando la muerte de M. Renault de Saint-Germain, gefe de batallon, oficial de la legion de honor, y gobernador de la colonia.

La mayor actividad reina hoy en el puerto de Rochefort, en donde se estan armando el *Triton*, navio de 80 cañones, 2 buques de vapor, el *Fulton* y el *Meteor*, y 3 bergantines. Se acaba tambien de dar la orden para que entren en dicho punto muchos barcos pequeños que estan en el dia cruzando en las costas de España; por manera que muy en breve se reunirán en dicho punto fuerzas navales de la mayor consideracion é importancia, pero sin que todavía se pueda saber el objeto á que se destinan. Se cree, y no sin fundamento, que todo esto se dispone y prepara para el Levante. (Id.)

M. Gaillard, gefe de instruccion de las tropas del Sultán Mahamud, acaba de llegar á esta capital: se ignora el objeto de su comision; pero sabemos que es un antiguo oficial del ejército francés, valiente como lo acreditan las cicatrices de sus heridas, y el primero de los europeos que el Gran Señor admitió á su servicio.

Con motivo de las reparaciones que se estan haciendo en el edificio de Guidhall, en Londres, descubrieron los trabajadores el dia 1.º de este mes en un rincón un rollo de lienzo, que habiéndose examinado se ha podido conocer que es una pintura muy antigua que representa la batalla de Azincourt. Tiene 100 pies de largo sobre 20 de ancho. Algunas personas son de opinion que este cuadro se depositó en Guidhall de resultados del grande incendio de Londres. (Id.)

#### ESPAÑA.

##### Córdoba 12 de Diciembre.

Difícil seria pintar exactamente las demostraciones de júbilo con que esta nobilísima ciudad ha solemnizado el acto de la proclamacion de nuestra augusta REINA y Señora, que se verificó el 4 del corriente. La comitiva del ayuntamiento fue de las mas lucidas que ha visto Córdoba, tanto por el tren y magnificencia del acompañamiento, como por el concurso de autoridades y personas distinguidas de todas clases que á poxía se emisieron en dar pruebas de fidelidad á S. M. la REINA y á su excelsa Madre.

Al pie de la torre del Homenaje se hallaba construido un tablado donde subieron los reyes de armas, y en seguida el Sr. alférez mayor, conde de Torres Cabrera, quien tremolando el Real pendon dijo en voz alta: *Castilla, Castilla, Castilla por la muy poderosa, esclarecida y castilica REINA Doña ISABEL II nuestra Señora, que Dios guarde muchos y felices años.* Entonces el ayuntamiento, los caballeros convidados, el venerable cabildo, la tropa y el inmenso pueblo que se había reunido en aquel sitio, prorumpieron en los vivas mas alegres y en las mas tiernas demostraciones de gozo.

Las iluminaciones principiaron en la víspera del 4 de Diciembre, y concluyeron en la noche del 6. En el balcon principal de las casas consistoriales, cuya fachada se veia hermosamente adornada, estaban colocados bajo un rico dosel de terciopelo carmesí los retratos de la REINA nuestra Señora y de la sin par CARMENA DE BORBON. A sus lados habia dos centinelas de los granaderos del provincial de Plasencia, y en el mismo balcon un hermoso trasparente con los escudos de armas de España y Nápoles y varias inscripciones y poesías. En

Los balcones de los costados se veían otros transparentes perfectamente iluminados con unas matronas figurando la Paz y la Abundancia, diversidad de floreros, festones, colgantes y otros muchos adornos, 16 arañas de cristal de extraordinaria magnitud colocadas en el mejor orden, porción de hachas de cera de cuatro pabilos puestas en los balcones y 4500 luces distribuidas en el todo de la fachada formando varias figuras de arquitectura.

En la confluencia de las calles de la Librería y Espartería se colocó por los individuos del comercio de paños y lienzo, bñion y sedas un soberbio obelisco formando una pirámide de tres caras con 16 varas de altura y varias figuras alegóricas, coronando su vértice una esfera en cuya Zona se leía: el contrato á ISABEL II. Dicha pirámide descansaba sobre una base triangular de seis varas por cada frente, y se hallaba el todo graciosamente iluminado con 700 luces, y escritas en unos transparentes varias poesías del mejor gusto.

Continuando la calle de las Cisas capitulares se observaba la fachada del convento de religiosos dominicos primorosamente iluminada y adornada con arañas de cristal que la hacían tanto mas vistosa cuanto que siendo toda ella de piedra negra y de mucho mérito artístico, ofrecia á la vista un magnífico espectáculo.

La fuente de la plaza del Salvador, adornada por los gremios de zapateros, pintores, herreros y otros, presentaba una perspectiva muy agradable. Constaba esta decoración de un obelisco cuadrado; cada una de sus caras tenia ocho varas de línea, y en ellas estaban colocados dos grupos de pilastras transparentes del orden toscano; un arco en el centro de cada fachada que daba comunicacion á la fuente; una cornisa del mismo orden sostenida por los ocho grupos, y cada uno de los cuatro ángulos remataba en una pirámide de dos varas y media de altura, y en el centro habia otra de cuatro varas y media con varias inscripciones análogas á la ceremonia.

El Sr. Conde de Torres Cabrera hizo levantar en el patio de su casa un cuerpo de arquitectura gótica sostenido por arcos del mismo orden, adornados con fuertes bocelos y medias cañas que guarnecian hermosos arabescos y colgantes: una ancha imposta hermoseedá de festones dorados, y sobre ella una gran balaustrada que con su prolongada galería separaba el segundo cuerpo de la obra. En el centro de los arcos del primero se veían las cuatro virtudes sobre proporcionados pedestales con inscripciones propias de su objeto. El segundo cuerpo de dicha fachada se elevaba ocho varas, y en su centro estaba colocado bajo un hermoso dosel de terciopelo el retrato de la REINA nuestra Señora con una tarjeta orleada de laurel que decia: *A la muy excelsa REINA Doña ISABEL II en su exaltacion al trono, el conde de Torres Cabrera y del Menado alto.* En fin coronaban este cuerpo arquitectónico dos Famas, la una de las cuales tenia escrito en el paño de su clarín *Felicidad*, y la otra *Union*, viéndose esparcidas en todo él mas de 23 luces con varias arañas de cristal.

Distinguíanse tambien por su ornato é iluminación las casas del Sr. marques de la Puebla, el Real colegio de Humanidades, el cuartel del provincial de Córdoba que en varios arcos vestidos de nítrito y hermosos festones mostraba con inscripciones análogas á la profesion de las armas su decision y icaldad, el colegio de S. Pelagio, la torre de la santa iglesia, el cuartel del 2.º de caballería de Leon, que hizo levantar un magnífico cuerpo de arquitectura, todo, trasparente del orden dórico imitado á piedra jaspe de diferentes colores, con varias alusiones á la fidelidad de todos sus individuos, poesías y una inñinidad de luces convenientemente distribuidas. No menos se distinguieron los Sres. gefes y oficiales del provincial de Plasencia para mostrar su empeño de defender á ISABEL II como legitima heredera del trono en los varios arcos que dispusieron, iluminaciones, alegorias y adornos escogidos con el mayor gusto.

Pero no se limitaron á estas demostraciones las fiestas de la fidelísima Córdoba. La beneficencia y humanidad realizaron mucho mas el acto solemne de la proclamacion. El ayuntamiento dió una abundante comida á los presos de la cárcel; el ilustre colegio de plateros ótra á los enfermos del hospital de Jesus Nazareno; el colegio de medicina, cirugía y farmacia distribuyó una cantidad considerable de sábanas y otras ropas de abrigo á los pobres enfermos de los hospitales de Jesus Nazareno, Misericordia y S. Jacinto; el administrador y demas empleados de Correos repartieron 640 rs. de limosna á los mismos hospitales; los gremios de cereros, traficantes en vinos y guarnicioneros suministraron á su costa el almuerzo, comida y cena a los enfermos del referido hospital de la Misericordia, y á los dependientes del mismo; los gremios de sastres, confiteros y esparteros ejercitaron su generosidad, distribuyendo un pan de limosna á cada uno de los pobres vergonzantes de las parroquias de la ciudad; los traficantes en maderas y albañiles dieron 400 rs. de limosna á la casa de expositos, haciendo lo mismo los carpinteros con los pobres ciegos; y en fin, los panaderos y pasteleros, unidos á los maestros de molinos de harina, distribuyeron á los menesterosos 24 fanegas de trigo en pan, cantidad que todavia aumentó á sus expensas el gremio de sombrereros.

El dia 5 se cantó un solemne *Te Deum* en la santa iglesia catedral con asistencia de todas las autoridades, y en seguida el Sr. intendente y demas empleados de la Real Hacienda pasaron al palacio episcopal precedidos de una banda de música, donde á su costa vistieron á 24 niños expositos, y los regalaron con una abundante comida.

*Alba de Tormes 31 de Diciembre.*

Esta villa que cuenta apenas 500 vecinos, no cede en patriotismo á ningún pueblo del reino. Autorizado el ayuntamiento por el Excmo. Sr. capitán general para armar vecinos honrados á fin de mantener el orden, se vieron 50 infantes y 12 caballos ofrecerse gustosos á sacrificar su vida en defensa de su inocente REINA, y que estaban ya armados en 3 de Noviembre. Recibida luego la instruccion remitida por S. E. en 2 del mismo mes para la organizacion de estos cuerpos, se vieron pasar los vecinos armados á la clase de milicianos urbanos, aumentarse hasta el número de 80 infantes y 20 caballos, y manifestar la mayor adhesión á S. M. y á su excelsa Madre, manifestando el mayor deseo de sacrificarse en su servicio.

Esta manifestacion ha sido comprobada por hechos que honrarán siempre á los urbanos de ambas armas, al ayuntamiento que con su actividad promovió la formacion de esta fuerza, al difunto gobernador de la provincia que la municionó, y á D. Manuel Crespo Rascon que desempeñó interinamente el mismo gobierno, y á quien debe la milicia el ver completo su armamento. La salida que los urbanos de caballería hicieron en 11 de Noviembre al mando de D. Leon Arnedo; la oferta que hizo entonces la compañía de infantes de acom-

pañar al expresado gefe; el entusiasmo que movió á los individuos de la misma arma á buscar caballos viendo que Arnedo no queria fuerza de infantería; el fuego patriótico que movió á los mismos urbanos á perseguir y aprehender á hombres sospechosos que fueron presentados á las autoridades de la capital; y la decision con que se presentaron los de ambas armas á perseguir á 19 hombres que se presentaron á las inmediaciones de la villa, recorriendo las dos orillas del rio y los montes, en combinacion con las tropas que mandaba el teniente coronel D. Josef Urrea, sean monumentos eternos que honrarán el patriotismo de los urbanos de Alba, y pruebas de que sabrán cumplir cuanto ofrecieron al recibir las armas de mano del ayuntamiento.

El 17 del corriente á beneficio de una espesa niebla subieron por la orilla del rio 5 hombres que por su trage y modo de caminar confundieron sospecha. El mozo del portazgo y un urbano de caballería que los vieron dieron parte al ayuntamiento siendo mas de las siete de la mañana, y puesta la corporacion de acuerdo con el comandante de armas, se pusieron en alarma los pueblos interin que el referido comandante reunia la milicia de ambas armas. Al momento salió en alcance de los facciosos una columna de 20 infantes y 12 caballos, aquellos al mando del teniente ilimitado D. Josef Salgado y del sargento 1.º licenciado D. Josef Vazquez de Parga, y estos al de D. Juan Ramon Clavijo, sargento de la caballería armada. Despues de una marcha rápida de dos leguas y media, de las que anduvo la infantería tres cuartos de legua siguiendo á la caballería al trote, teniendo que caminar los infantes frecuentemente á carrera, dieron alcance á los facciosos entre Pedro Martin y Sanchituerto, y cargándolos á la voz de viva la REINA, los pusieron en fuga: aprehendiéndoles un prisionero, un caballo, una espada, cinco armas de fuego, 55,120 rs. y otros varios efectos, que fueron entregados por los urbanos al ayuntamiento, con tal escrupulosidad que ni aun quisieron tocar al cinto que contenia el dinero, y que rodeaba el cuerpo del prisionero. Por este, que pareció ser Josef Pascua, sargento de los ex-realistas de Aranda, se supo que el comandante de la faccion era el cabecilla Batmaseda, con lo cual mas animados los urbanos redoblaron sus esfuerzos para alcanzarle, persiguiéndole la caballería hasta el punto de Garriel sin perderle casi de vista; á pesar de la superioridad de los caballos y de las continuas oadulaciones que los facciosos hacian en la fragosidad de los montes, que obligaban á los urbanos á hacer continuas marchas y contramarchas. Una espesa niebla que vino á media tarde hizo perderlos de vista, y esto y la necesidad de reparar algunos caballos y reemplazar otros en el pueblo de Calzadilla, les movió á tomar media hora de descanso, durante la que oficiaron á la justicia de Tamames, que puso en movimiento á varios urbanos. Los de esta villa procuraron no obstante seguir el alcance de los facciosos; pero habiendo sabido que en la tarde del mismo dia 17 al ponerse el sol habian pasado el puerto de la Calderilla, y teniendo sumamente fatigados los caballos, y estándolo ellos mismos con mas de 18 horas de fatiga, cesaron en la persecucion. La infantería entre tanto en dos guerrillas recorría los montes á un lado y otro del camino para evitar la fuga de cualquier rezagado, hasta que viendo inútil su cooperacion por la mucha ventaja que llevaba en el alcance la caballería, se volvió á la villa trayéndose el prisionero y los efectos, que fueron depositados en el ayuntamiento, y el dinero en el archivo de la misma corporacion, donde permanece hasta que S. M. se sirva disponer de él.

Ha sido admirable la constancia con que unos hombres apenas enseñados á dar un paso han hecho una marcha tan rápida, y el valor y desinterés de los urbanos de caballería. El cabecilla Batmaseda se vió mil veces perdido, debiendo su fuga á la fragosidad de los montes que le proporcionaba el ocultarse á cada momento, y á la velocidad de su caballo. Dinero, capas, mantas, y todo cuanto podia despertar la codicia se arrojaba por el cabecilla, y todo se despreciaba por los urbanos que solo ansiaban el exterminio de la faccion. Los pastores y habitantes de las alquerías han recogido crecidas sumas de las arrojadas por los facciosos, y que los urbanos despreciaron. Los cabos de caballería D. Lorenzo Mateos y D. Vicente Saravia se hicieron dignos de elogio por la constancia con que siguieron siempre el alcance del cabecilla. Vicente Rosado manifestó el mayor valor en haver rendir al sargento de los facciosos Josef Pascua, que aun conservaba cargados su trabuco y sus pistolas. El sargento 1.º de infantería, el abogado D. Josef Vazquez de Parga, se hizo acreedor á elogio por la constancia con que sufrió la precipitada marcha, despreciando el caballo que sus amigos le ofrecian, y mandando una de las guerrillas. En fin, todos los urbanos son dignos del mayor elogio por su comportamiento, no siendo lo menos los que quedaron en esta villa con el comandante D. Josef Concha y el sargento D. Ramon Fradejas para tomar las avenidas por donde pudieran dirigirse los demas facciosos, que un parte recibido decia ser en número de 14.

Si fueron laudables los urbanos por su valor, no lo fueron menos por su humanidad. Prontos á sacrificarse en defensa de S. M. y de su augusta Madre, les era sensible que se derramase mas sangre que la precisa en el campo de batalla. Así lo manifestaron al ayuntamiento, y este, bei intérprete de los sentimientos de los urbanos, despachó un extraordinario pidiendo á S. M. el indulto para el prisionero. Entre tanto el Excmo. Sr. capitán general mandó que fuese fusilado con arreglo á las leyes vigentes. Esta justa sentencia conmovió el corazon de los urbanos, que en el campo de batalla hubieran perdido mil vidas en defensa de su REINA. El ayuntamiento que á media noche recibió esta orden, oyó los ruegos de los urbanos y obtuvo que se suspendiese la ejecucion de la sentencia interin el Excmo. Sr. capitán general era consultado. Esta medida del Sr. gobernador de la provincia mereció la aprobacion de S. E., quien decia en su oficio: *Me es sumamente satisfactorio el modo de probar de los urbanos de Alba, que persiguiendo á los rebeldes armados elevan sus suplicas en favor de los renidos.* Por fin S. M. se dignó indultar al prisionero Josef Pascua, y los urbanos consiguieron vencer á los enemigos del orden y salvar la vida de un español, que quizá agradecido á los beneficios que acaba de recibir de su REINA, y admirado de la generosidad de los defensores de los derechos de Doña ISABEL II, se convertirá en un pacífico y buen vasallo.

En 18 del mismo mes, con la noticia de haber pasado por la Maya tres hombres armados, se vió á los urbanos recorrer durante la noche los montes de Fresno, Castillejo, la Dueña y Amatos de Salvatierra. En 27 del mismo, en virtud de una parte recibido del alcalde de Pedraza, se les vió recorrer los montes inmediatos en busca de otros tres hombres sospechosos, y en una palabra, se ve á estos vecinos en un continuo movimiento, que si bien necesario por la multitud de rados que tiene el rio en la extension de cuatro leguas, no por eso deja de ser digno del mayor elogio.

No es menos el ayuntamiento que va a concluir su actividad se debe la pronta organizacion de esta fuerza que se puede decir ha contado los servicios por los dias de su existencia, y es de esperar que los que van a reemplazar a tan activos capitulares contribuirán, sino aumentan, tan laudable entusiasmo. (Boletín oficial de la provincia de Salamanca.)

Madrid 22 de Enero.

S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su muy cara y augusta Hija Doña ISABEL II, se ha servido resolver, por Real decreto de 18 del actual que D. Justo Josef Banqueri cese en el encargo del despacho de la superintendencia general de la Real Hacienda que le fue conferido en 27 de Diciembre último, y continúe desempeñando la plaza que obtiene en la junta de Aranceles.

Atendiendo S. M. la REINA Gobernadora á la lealtad y servicios del mariscal de campo de los Reales ejércitos D. Josef Martinez de S. Martin, se ha servido, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, conferirle la propiedad de la capitania general de Valencia, que servia interinamente.

El dia 16 del corriente tuvo la honra el Excmo. Sr. marques de las Amarillas de poner en las augustas manos de S. M. la REINA Gobernadora, una exposicion de la Real academia de buenas letras de Sevilla, juntamente con dos ejemplares impresos del Juicio crítico de D. Leandro Fernandez de Moratin, obra que ha sido premiada por dicho cuerpo literario. El elogio de uno de los mas claros ingenios que ha producido España en nuestros dias, no podia menos de ser aceptado con singular benevolencia por S. M., que mira como propias todas las glorias de la nacion; dignándose al mismo tiempo manifestar su satisfaccion al ver al frente de la academia, en calidad de su director, á quien tantos servicios ha prestado al Estado en su larga carrera militar y política.

De los partes recibidos en la secretaria del Fomento de los presidentes de las juntas de Sanidad de Andalucía y Granada consta que en todos los pueblos de aquellas dos provincias se goza el estado mas satisfactorio de salud pública.

Con fecha 18 del corriente avisa el vice-presidente de la junta superior de Sanidad de Extremadura, que la salud pública de aquella provincia continuaba en el mejor estado, habiéndose desvanecido los rezelos que causaban las enfermedades de la villa del Casar de Cáceres.

Tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas: por D. Josef Mariano Vallejo. Trece tomos en 4.º: Madrid 1833. Precio de suscripcion 102 reales: de venta 120.

El Sr. Vallejo ha concluido la vasta empresa que se propuso. Cuanto hay importante de saber en materia de este grande agente de la naturaleza y de las artes, se halla expuesto en su obra con arreglo al último estado de la ciencia hidráulica y de sus aplicaciones con suma claridad y maestría.

Esta obra es de una utilidad inmensa en España. La escasez de aguas en muchos parages, y el uso no muy oportuno de las que hay, hacen necesario mas que en otros países un libro que generalice los conocimientos científicos y prácticos en esta materia.

En los anuncios del 1.º y 2.º tomo hicimos una analisis, aunque abreviada, de ellos y de las materias que contienen, que indicaremos aqui, aunque ligeramente: Despues de demostrar la importancia de los conocimientos hidráulicos en España, y de indicar hasta qué punto ha llegado la ciencia en nuestros dias, establece los principios y fórmulas generales, y describe el estado actual de la arquitectura hidráulica. Tal es el objeto del tomo 1.º En el 2.º se considera al agua como fuerza motriz, y se da una noción muy extensa de las máquinas á que puede aplicarse, y de los métodos de la aplicacion, que es la materia del libro 5.º

El tomo 3.º y último de la obra contiene los cinco libros restantes.

El libro 6.º comprende la explicacion de cuatro métodos escogitados, preferibles á cualesquiera otros medios, para elevar el agua á la altura que conenga sin limitacion alguna, ya para satisfacer las necesidades urgentes de los pueblos, ya las de la agricultura, proporcionando agua para el regadío en los terrenos altos, y suministrándola tambien á los establecimientos industriales que carezcan de ella en diversas localidades.

El libro 7.º contiene las indicaciones generales sobre los medios de encontrar agua en el seno de la tierra, y el complemento de la teoria y práctica de los pozos artesanos ó fuentes ascendentes, con la designacion matemática de los parages donde se pueden establecer con ventajas en España.

El libro 8.º manifiesta la influencia del agua en todas las operaciones de la naturaleza: el modo de suministrarla á los vegetales: las preparaciones convenientes para que las aguas produzcan los mejores resultados en los usos domésticos, en las artes y en la agricultura: el modo de evitar sus perjuicios cuando se acumula mas de lo conveniente: los resultados generales acerca de la vegetacion en todos los puntos del globo; y la aplicacion de todos estos conocimientos para deducir cuál es el primer paso que debe dar nuestro cultivo en España, para que con menos trabajo y gastos, y aun sin separarse de nuestras prácticas ordinarias, se cambie repentinamente en prosperidad el estado decadente de nuestra ganadería y agricultura.

El libro 9.º contiene el plan general de navegacion interior de España, ayudado en algunos puntos para mayor utilidad y conveniencia pública, de una nueva construccion de caminos de fierro, que publicará el autor separadamente; y en el libro 10.º se manifiestan los diversos medios que se deberán emplear para hacer húmedos los terrenos secos y promover el descenso de mayor cantidad de rocío, lluvia &c. en España, convirtiéndose naturalmente

las provincias secas en húmedas, y las tierras áridas y estériles en frondosas, fértiles, amenas, agradables y fructíferas; demostrando que esto, lejos de perjudicar á la salud, hará que nuestro clima sea mas benigno, sano y provechoso.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores, de los que comprende el sorteo de hoy.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists numbers and corresponding prizes across various cities like Cádiz, Zaragoza, etc.

BOISA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100. 54 p. 100 á 50 y 23 d. f. á vol. Dichas id. al 4 p. 100. 46 1/2 á 35 d. f. á vol. á prima de 1 p. 100. Títulos al portador de 5 p. 100. 55 1/2 p. 100 á 60 d. f. á vol. Id. id. de 4 por 100. 47 1/2, 47, 46 1/2, 46, 45 1/2, 45, 44 1/2, 44, 43 1/2, 43, 42 1/2, 42, 41 1/2, 41, 40 1/2, 40, 39 1/2, 39, 38 1/2, 38, 37 1/2, 37, 36 1/2, 36, 35 1/2, 35, 34 1/2, 34, 33 1/2, 33, 32 1/2, 32, 31 1/2, 31, 30 1/2, 30, 29 1/2, 29, 28 1/2, 28, 27 1/2, 27, 26 1/2, 26, 25 1/2, 25, 24 1/2, 24, 23 1/2, 23, 22 1/2, 22, 21 1/2, 21, 20 1/2, 20, 19 1/2, 19, 18 1/2, 18, 17 1/2, 17, 16 1/2, 16, 15 1/2, 15, 14 1/2, 14, 13 1/2, 13, 12 1/2, 12, 11 1/2, 11, 10 1/2, 10, 9 1/2, 9, 8 1/2, 8, 7 1/2, 7, 6 1/2, 6, 5 1/2, 5, 4 1/2, 4, 3 1/2, 3, 2 1/2, 2, 1 1/2, 1, 0 1/2, 0. Vales no consolidados, 11 1/2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. Deuda negociable del 5 p. 100, 00. Id. sin interés, 00. Acciones del banco español, 80 1/2 al contado.

CAMBIOS.

Table with 4 columns listing exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Bilbao, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al tratado de 1819, con una noticia sobre la estadística de aquel país, á que acompaña un apéndice que contiene documentos importantes para mayor ilustracion del asunto. Por D. Luis de Oñis, ministro plenipotenciario que fue cerca de aquella república, y posteriormente embajador de S. M. en la corte de Nápoles. Dos tomos en 4.º mayor, edicion de 1820, á 60 rs. fástica y 70 pasta, que se dan juntos ó separados en el despacho de la imprenta Real. La claridad con que se describen en esta memoria los sucesos que dieron margen á las negociaciones; los muchos é interesantes documentos diplomáticos de que se halla adornada, así como el bosquejo que sobre la poblacion, leyes, industria, comercio, fuerzas marítimas y terrestres, y sistema político de los Estados Unidos, se halla en ella inserto; la constituyen del mayor aprecio para los verdaderos amantes de la nacion española.

Los suscriptores á las Lecturas elementales juris regii hispani, pasarán á recogerlas en las librerías en donde se hayan suscrito, y en las mismas estan tambien de venta.

El tomo 2.º del Oficial aventurero 4.º de la Biblioteca de Damas, se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergues y compañía, á 4 rs. tomo llevando toda la coleccion, y á 5 por tomos sueltos.

Nuevo devocionario. Contiene el compendio de la fe, ejercicio cotidiano para todo el dia, con los ofrecimientos del rosario, y los actos de fe, esperanza, caridad y alabanza; el ordinario de la misa; el Te Deum y la letania de los santos, todo en latín y castellano; el trisagio; el examen de conciencia y oraciones para antes y despues de confesar y comungar; un breve método de velar al Señor por espacio de media hora, y oraciones para ofrecerle el jubileo de cuarenta horas; la novena del SSmo. Sacramento y la letania é himnos que se cantan en su alabanza, en latín y castellano; el vía crucis; los setenarios de los dolores de María SSma. y Patriarca S. Josef, y otras muchas oraciones. Recopiado por Alejandro Gomez: 3.ª edicion, hecha en 16.º mayor, buen papel y letra gruesa, y adornada con cinco estampas finas. Se hallará en Madrid librería de Hurtado: Cádiz, Hortal; Barcelona, Gaspar: Zaragoza, Jáuregui. Su precio 12 rs. pasta comun, 16 en fina y 28 en tabliete.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Paria, provincia de Madrid. La dotacion consiste en 500 ducados anuales pagados por meses. Los pretendientes dirijirán los memoriales, francos de porte, al secretario del ayuntamiento de la referida villa, en el término de 15 dias.

Se halla vacante en el pueblo de Ateca, provincia de Aragon, partido de Calatayud, la plaza de médico titular. La dotacion consiste en 60 rs. anuales pagados en tercios iguales, sin perjuicio del aumento solicitado en el nuevo reglamento de Propios, que está para aprobarse. Los pretendientes dirijirán los memoriales, francos de porte, al secretario del ayuntamiento de dicho pueblo: hasta el dia 15 del próximo Febrero.

Por providencia de la subdelegacion de Mostrencos, vacantes y abintestatos de la ciudad de Búrgos y su provincia, se cita á las personas, corporaciones y establecimientos que se crean con derecho á un cambar de cabida dos fanegas, existente en la villa de Moradillo, en la referida provincia, que dicen haber pertenecido á Manuel ó Pedro Rico, vecino de la ciudad de Coria ó Plasencia, á fin de que en el término de 14 meses se presenten á deducir en la referida subdelegacion y por la escribanía de Bazo; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.